



INFORME Y DICTAMEN

DEL REVISOR FISCAL

AÑO 2022

CONTENIDO

- *Informe de gestión de la revisoría fiscal-----3.*
- *Informe de aspectos legales y reglamentarios- 5.*
- *Opinión sobre los estados financieros -----10.*

Pereira, marzo 5 de 2023

Señores:

Asamblea General Ordinaria de Asociados
COOPERATIVA URBANOS PEREIRA
COOBUP

Asunto : *Informe y dictamen del Revisor Fiscal.*

Apreciados Delegados:

En mi calidad de Revisor Fiscal de la **COOPERATIVA URBANOS PEREIRA** “**COOBUP**”, presento a continuación el informe de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022, así mismo, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas por los estatutos de la cooperativa, la Ley y demás normas concordantes.

INFORME DE GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL COOPERATIVA URBANOS PEREIRA “COOBUP”,

Mi trabajo se realizó de acuerdo con las disposiciones normativas, consagradas en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015.

La Auditoría Integral involucró la realización de pruebas selectivas en el área financiera, gestión, tributaria y de cumplimiento, revisión analítica de los Estados Financieros por el año 2022 y de lo adecuado del sistema de control interno.



Durante el período fiscal 2022 se entregaron los siguientes informes:

- *Auditoria de cumplimiento, evaluación sobre aspectos legales, tributarios, contables, administrativos y de control interno.*
- *Memorandos de Control Interno, con recomendaciones de carácter contable, tributario, jurídico y de procedimientos, que en su momento fueron entregados a la Administración.*
- *Recomendaciones sobre aspectos relevantes 2022.*
- *Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal.*

Considero que mi trabajo de auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión sobre los Estados Financieros del año 2022:

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Durante el año 2022 en relación con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia, con base en el resultado y el alcance de las pruebas practicadas, informo que la Cooperativa Urbanos Pereira COOBUP:

- *Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable vigentes en Colombia, establecidos por las normas de información financiera para el grupo 2 pymes, a través del decreto 2420 de 2015, aplicando las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015 para el tratamiento de estados financieros individuales de entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria y para el caso en particular de Coobup por la superintendencia de transporte respecto a los aportes sociales, cartera de crédito y el deterioro de la misma.*
- *Las operaciones registradas en los libros de comercio se ajustaron a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea, y La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevaron y conservaron debidamente.*

- *la cooperativa cumple la obligación legal de liquidar y pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, en relación con los contratos suscritos de sus trabajadores. Al respecto, no se tiene evidencia de incumplimientos, pero es importante que la asamblea tenga presente que, en cuanto a la nómina de conductores, para la UGPP aún es claro que persiste diferencias de pago y esto debido a que se debe definir la vinculación directa y la forma debida del pago salarial.*
- *La cooperativa continua con el proceso de fortalecimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de conformidad con la ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, decreto 171 de 2016 y decreto 052 del 12 de enero de 2017.*
- *La cooperativa, cumplió con la conformación del Comité de Convivencia Laboral contemplado en la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, modificada por la Resolución 00001356 del 18 de julio de 2012, ambas expedidas por el Ministerio de Trabajo. En cuanto al funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral durante el año 2022, se observan las actas de reunión del mismo.*
- *La cooperativa cumplió con la constitución y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), y con la implementación de un programa de salud ocupacional. (Decreto 1295 de 1994) Se evidencian actas de reunión durante el año 2022.*

- *El Informe de Gestión correspondiente al año 2022, ha sido preparado por la administración de la cooperativa, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2022.*
- *La cooperativa dio cumplimiento en forma oportuna con la rendición de cuentas a la Superintendencia de Transporte.*
- *La cooperativa dio cumplimiento a la renovación anual de la matricula mercantil ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira.*
- *La cooperativa presento y pago oportunamente sus obligaciones de Tributos, Gravámenes y Contribuciones Nacionales y Municipales así como con el reporte de la información exógena nacional y distrital, de acuerdo con la normatividad vigente.*
- *Tiene constituidas las pólizas de responsabilidad civil de los bienes de la cooperativa, autorizadas por el consejo de administración.*
- *Se recibió oficio de respuesta a la visita de inspección realizada a la cooperativa por parte de la Superintendencia de Transporte, la cual arroja un resultado muy positivo y se recibe de parte de este importante órgano de vigilancia y control una serie de recomendaciones a tener presentes para la buena marcha de la cooperativa urbanos Pereira.*

- Se dio inicio en el año 2020 con un requerimiento especial de información solicitado por parte de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales Dian, con respecto a la declaración de renta de la cooperativa del año fiscal 2019, época en la cual se envió toda la documentación solicitada y transcurrido un año se recibe de nuevo requerimiento especial solicitando mas información y en el año 2022 se recibe visita por parte de funcionarios de la Dian, donde resaltaron la organización y entrega de toda la información al igual que las explicaciones dadas a sus inquietudes y aclaraciones bajo los marcos de legalidad, dadas por el equipo de trabajo contable y la gerencia de la cooperativa.
- Se recomendó realizar actualización al manual políticas contables, para que el mismo tenga todas las políticas aplicables a la operatividad actual de coobup y bajo los parámetros de legalidad y que luego se ponga bajo estudio y conocimiento del órgano competente (consejo de administración), para su posterior aprobación.
- Se recomendó que la cooperativa de buses urbanos pereira COOBUP por el volumen de operaciones que desarrolla propias de su objeto social, se hace necesario que se cree el área de control interno al interior de la cooperativa.
- La Cooperativa aun no tiene implementado el SIPLAFT (Sistema de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo) de conformidad con la circular básica jurídica (capítulo XVIII, título V) emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y la Resolución 74854 de 2016 de la Superintendencia Transporte.

- *La cooperativa cumplió con el trámite de actualización de las entidades sin ánimo de lucro ESAL, ante la Dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian.*
- *Durante el año 2022, la cooperativa cumplió con la cuota de aprendices establecida en el art 32 de la ley 789 del 2002 reglamentada con el decreto 933 del 2003.*
- *En cuanto al contenido del informe de gestión de la administración en la cual se hace referencia a lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, respecto a lo cual manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.*
- *Los Estados Financieros básicos fueron certificados por el Representante Legal y Contadora Pública titulada con Tarjeta Profesional, declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las revelaciones efectuadas a través de las notas a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.*
- *La carta de manifestación de la gerencia NIA 580, fue certificada por el Representante Legal y Contadora Pública titulada con Tarjeta Profesional, me fue dirigida, en la cual manifiestan que los estados financieros reflejan de forma razonable la situación de la cooperativa.*
- *Los libros de Actas de Asamblea general y de registro de asociados se encuentran registrados en la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira.*



OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

***COOPERATIVA URBANOS PEREIRA
COOBUP
AÑO-2022***

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros adjuntos de la Cooperativa Urbanos Pereira COOBUP, que comprenden el estado de situación financiera por los años terminados al 31 diciembre de 2022 y 2021, los correspondientes estados de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que se incluyen en la memoria o informe anual presentado por la administración a la asamblea. Los estados financieros del año 2021 fueron auditados por mí, y presentamos en su oportunidad el correspondiente informe sobre los mismos, el cual fue emitido sin salvedades.

Opinión

En mi opinión los estados financieros mencionados que fueron tomados de los libros de contabilidad y del sistema de información de la Cooperativa, presentan fielmente la situación financiera, los resultados, los flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio de la Cooperativa Urbanos Pereira COOBUP al 31 de diciembre de 2022.

Dichos estados financieros fueron preparados de conformidad con las normas de información financiera para el Grupo 2 NIIF PYME de acuerdo con Anexo 2, incluido en el decreto único reglamentario 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y el decreto 3022 de diciembre 2013, aclarando que, para el caso de la cartera de crédito y su deterioro, así como para el caso de los aportes sociales, se aplicó el decreto 2496 de 2015, lo que determina una exención en la aplicación de las NIIF.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de aseguramiento de la información, que se incorporan en la Parte 2, Título 1º del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Anexo técnico normativo número cuatro). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” del informe. Somos independientes de la cooperativa de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales para Contadores del IESBA adoptado en Colombia, y cumplimos las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión de auditoría.

Responsabilidad de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la cooperativa en relación con los estados financieros

Los estados financieros son responsabilidad de la administración de la Cooperativa Urbanos Pereira COOBUP, por ende, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas de información financiera para el Grupo 2 NIIF PYME de acuerdo con lo exigido en el decreto 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y el decreto 3022 de diciembre 2013. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, y hacer las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias y valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Los estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y la contadora pública que los preparó, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Los responsables del gobierno de la Cooperativa son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Se planeó y se llevó a cabo la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable más no absoluta sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debida a fraude o error. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno. Dichas incorreciones se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En relación con el sistema de control interno, el cumplimiento de las normas legales y los actos de los administradores en cumplimiento de lo establecido en el artículo 209 del código de comercio, se evaluó aplicando los principios contenidos en la NIEA 3000, aplicando pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la cooperativa, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- A. Normas legales que afectan la actividad de la cooperativa.
- B. Estatutos de la cooperativa.
- C. Actas de asamblea y de consejo de administración.
- D. Otra documentación relevante

Acerca del Control Interno bajo Estándares Internacionales, debo informar que: La Administración es responsable de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante de acuerdo al Decreto 302 del 2015, según ISAE (International Standards on Assurance Engagements). El Control Interno debe ser independiente de la Revisoría Fiscal y debe ser la base para la extensión de las pruebas de auditoria realizadas a la entidad.

Los controles internos que se establezcan, no pueden tener la interferencia de la revisoría fiscal, ya que su trabajo consiste en evaluar los controles e informar sobre lo adecuado del sistema de control interno, de lo cual dependen las pruebas de auditoria y la técnica de intervención de cuentas, para asegurarme de que los estados financieros la Cooperativa Urbanos Pereira COOBUP, estén razonablemente libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Cooperativa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y del consejo de administración, y si mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero que también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea y del consejo de administración, en todos los aspectos importantes.



JOSE GABRIEL OBANDO OBANDO

Revisor Fiscal

T.P 63.330-T

Febrero 25 de 2023

Calle 14# 17-08

Dosquebradas Risaralda